



Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo social en el monitoreo de la licitación pública nacional número 00442002-002-13, para la contratación del servicio integral para la organización de eventos, grupos y convenciones para al ejercicio fiscal 2013, convocada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

1. Colaboración de Transparencia Mexicana

1.1. Colaboraciones anteriores relacionadas con el procedimiento de contratación

Anterior al procedimiento que ocupa el presente informe, Transparencia Mexicana, (TM) colaboró en una ocasión con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). TM realizó dicha colaboración como observador, acompañando a la licitación pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, número 00442002-010-11, para la “Adquisición de equipos de cómputo, accesorios y licencias de uso de software”. TM realizó la colaboración antes mencionada, de junio a agosto de 2011.

1.2. Invitación a TM a colaborar en el procedimiento

En junio de 2012 TM fue invitada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a colaborar en el monitoreo de la licitación pública nacional número 00442002-002-13, para la contratación del servicio integral para la organización de eventos, grupos y convenciones para al ejercicio fiscal 2013, procedimiento al que TM aceptó colaborar.



1.3. Alcance de la colaboración de TM

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político, en el combate a la corrupción.

Dentro de los procedimientos que acompaña, TM ha desarrollado mecanismos preventivos, que contribuyen a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten. Uno de los mecanismos que TM ha desarrollado, es el monitoreo de procesos, mediante el cual, TM da seguimiento a un procedimiento, acompañando los actos y la tomas de decisiones para el ejercicio del gasto, en compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

En el procedimiento objeto del presente informe, TM fungió como testigo social. La colaboración de TM en el procedimiento, tuvo como objeto contribuir a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten durante su desarrollo.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de procesos, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó, para que de esta manera se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de procesos de TM es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad, y a los involucrados en los proyectos en los que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado en dichos

procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, y procedimientos de toma de decisiones sobre el ejercicio del gasto.

El monitoreo que realiza TM a un procedimiento de toma de decisiones, inicia con la revisión de el proyecto de bases de la licitación y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el procedimiento.

A partir de la revisión de la información relacionada con el procedimiento en el que colabora, TM plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo. Las recomendaciones planteadas por TM a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir a establecer las mejores condiciones mediante las cuales el Estado mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos en los que colabora, no son vinculantes. La entidad convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses.

El soporte principal del monitoreo de procesos que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad (DUI) que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad convocante, como por parte de los concursantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso de los involucrados en los procedimientos, de

abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

2. Monitoreo

2.1. Características generales del procedimiento de contratación

El objeto del procedimiento monitoreado por TM, fue la contratación del servicio integral para la organización de eventos, grupos y convenciones para el ejercicio fiscal 2013.

Como resultado de la licitación, la CNDH contará con un proveedor de servicios para proporcionar servicios integrales para la organización de eventos, grupos, congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares; así como el traslado de personas, hospedaje, alimentación, entre otros, que requiera realizar la CNDH para sí o de forma conjunta con alguna otra Dependencia o Entidad del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o cualquier otro tipo de organización gubernamental o no gubernamental durante el ejercicio fiscal 2013.

De acuerdo con la información proporcionada por la CNDH a TM, la Comisión realiza alrededor de 13 eventos al mes, siendo algunos de ellos de manera simultánea en dos o más Estados de la República, de ahí la necesidad de la Comisión de contratar los servicios de organización de eventos.

Dependiendo de las características particulares de cada evento que deba realizar la CNDH, el proveedor deberá proporcionar los servicios requeridos por la CNDH. Dentro

de los servicios que el proveedor adjudicado como resultado de la licitación prestará están: el apoyo en la planeación, ejecución y coordinación de cada evento con disponibilidad las 24 horas y los 365 días del año. Para lograr lo anterior, el licitante adjudicado deberá contar siempre con los recursos económicos, técnicos y humanos que requiera la CNDH para la realización de cada evento.

El proveedor de servicios deberá entregar el presupuesto para la realización de cada evento, con base en los precios ofertados a la CNDH. El presupuesto para cada evento deberá ser aprobado por la Comisión. Al final de cada evento realizado, el proveedor de servicios, deberá entregar a la Comisión, un reporte del gastos del evento que la Comisión revisará.

2.2. Revisión del marco normativo del procedimiento de contratación

TM revisó el marco normativo del procedimiento de contratación, revisión de la cual TM observó que el procedimiento se rigió por:

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El Reglamento interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El **Anexo 1** del presente informe contiene el análisis detallado que TM realizó al marco normativo del procedimiento.

2.3. Solicitud de Información básica por parte de TM a la entidad convocante del procedimiento

Como parte de la metodología de trabajo de TM, al inicio de su colaboración y previo a la publicación de la convocatoria, TM solicita a la convocante la información básica relacionada con el procedimiento que monitorea. La información básica solicitada por TM se refiere en lo general a información sobre los últimos cuatro procedimientos de licitación relacionados con el objeto del procedimiento en el que TM colabora; justificación y soporte del procedimiento de licitación, estudio de mercado, estudio de costo beneficio, preconvocatoria, entre otros.

Esta información fue solicitada por TM a la CNDH el 28 de agosto de 2012, previo al inicio de la colaboración de TM en el procedimiento, a través del Director de Control y Auditorías del Órgano Interno de Control.

2.4. Revisión de la información compartida a TM por la entidad convocante

TM revisó la información compartida por la CNDH, y construyó una matriz de cumplimiento con la información que le fue proporcionada al inicio del procedimiento.

El **Anexo 2** del presente informe, presenta el estado de la información compartida por la CNDH a TM, al momento del inicio del procedimiento. El estado de la revisión realizada por TM a la información básica fue compartida en su momento con la CNDH, con el objeto de que la Comisión tuviera la oportunidad de subsanar los faltantes de información. La entrega de información básica es considerada por TM considera como parte de las actividades de rendición de cuentas que invita realizar a las convocantes de los procedimientos de licitación en los que colabora.



2.5. Monitoreo de TM a los actos del procedimiento de contratación

TM estuvo presente en las siguientes etapas del procedimiento de contratación:

Evento	Fecha
Reunión del grupo revisor de la convocatoria	24.10.2012
Publicación de la convocatoria	06.11.2012
Junta de aclaraciones	07.11.2012
Presentación y apertura de propuestas	15.11.2012
Fallo	21.11.2012

2.6. Revisión del proyecto de bases de la licitación

TM revisó el proyecto de convocatoria de la licitación. Derivado de la revisión de la documentación efectuada, TM realizó observaciones, mismas que se hicieron del conocimiento de la CNDH, quién las consideró en la publicación de la convocatoria.

TM asistió a la reunión del grupo revisor de la convocatoria de la licitación, reunión en la que estuvieron presentes funcionarios de la Subdirección de Adquisiciones, del Departamento de Adjudicaciones, de la Unidad Técnica de Control y Gestión Administrativa, del Departamento de Eventos, y del Área de Control y Auditorías del Órgano Interno de Control de la CNDH.

Durante la reunión del grupo de revisor de la convocatoria de la licitación, TM tuvo oportunidad de realizar preguntas, observaciones y recomendaciones sobre el proyecto de bases. Las observaciones realizadas por TM durante esta etapa del proceso se centraron en los siguientes temas:

- TM le hizo saber a la CNDH que consideraba necesario definir la manera en que la Comisión calificaría conceptos requeridos en la convocatoria de la licitación y que formarían parte de la propuesta que cada empresa presentaría. La definición a la que TM se refirió consistía en acotar el alcance de algunos conceptos o servicios, así como a que las solicitudes del servicio estuvieran alejadas de toda ambigüedad y subjetividad.
- TM recomendó a la CNDH que se aclarara en la convocatoria la manera en que los licitantes podrían comprobar y demostrar los requisitos que la CNDH solicitó en la convocatoria.
- TM recomendó revisar y actualizar los certificados que, como prestadores de servicio, debían presentar los licitantes, y la manera en que debían presentarlos en su propuesta.
- TM recomendó a la CNDH determinar la manera en que los licitantes podían comprobar su experiencia en los servicios que la Comisión requería.
- TM recomendó a la CNDH revisar los requisitos financieros y crediticios solicitados en la convocatoria.

TM conoció que en términos de lo que señala el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CNDH publicó en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la Convocatoria, mismo que estuvo a disposición de los licitantes interesados en el portal de Internet de la CNDH.¹ Por otra parte, los interesados contaron con un ejemplar impreso en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la CNDH, para su consulta.

2.7. Junta de aclaraciones

TM observó que el acto de la junta de aclaraciones se realizó el 7 del noviembre del 2012, de conformidad con los establecido en la convocatoria, y fue presidido por la Subdirectora de Adquisiciones de la CNDH.

TM observó que tres licitantes se presentaron a la junta de aclaraciones. En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, un licitante envió dos preguntas con 24 horas de antelación al acto.

TM verificó que la CNDH dio respuesta a las preguntas recibidas dentro del tiempo estipulado en la convocatoria. Posteriormente la entidad convocante dio oportunidad a los licitantes para que revisaran las respuestas dadas, y en su caso formularan preguntas sobre el contenido de las respuestas.

¹ El sitio de internet de la CNDH en el que se alojó la convocatoria a la licitación es: <http://www.cndh.org.mx/node/514>, que corresponde al vínculo Conócenos / Transparencia / Obligaciones de transparencia / XIII Contrataciones / “Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM”.

En total, la CNDH recibió dos preguntas por parte de los licitantes interesados, de acuerdo a la distribución que se presenta a continuación:

No.	Licitante	No. Preguntas
1	Soberani Travel International, S.A. de C.V.	2
2	Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V.	0
3	El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	0
Total de preguntas realizadas por los licitantes		2

2.8. Recepción y apertura de propuestas

En cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria, TM observó que el acto de presentación y apertura de propuesta se realizó el 15 de noviembre de 2012, y fue presidido por la Subdirectora de Adquisiciones.

TM observó que la convocante verificó la recepción de las proposiciones presentadas por los licitantes. La CNDH recibió propuestas de tres licitantes:

1. El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.
2. Viajes Kokai, S.A. de C.V.
3. Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V.

De la revisión cualitativa realizada a las propuestas presentadas por los licitantes, se desprendió lo siguiente:



Cumplimiento cualitativo de los requisitos solicitados en la convocatoria			
Licitante	Legales- administrativos	Técnicos	Económicos
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Viajes Kokai, S.A. de C.V.	Si	No	No
Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V.	No	No	No

2.9. Proceso de evaluación

2.9.1. Evaluación de propuestas técnicas

La CNDH estableció en la convocatoria, que la evaluación de las propuestas técnicas se realizaría a través del mecanismo de puntos y porcentajes. TM observó que en cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, la CNDH realizó la evaluación de las propuestas, que consistió en verificar si los licitantes que presentaron propuestas cumplieron con los siguientes conceptos:

1. Alimentación
2. Transporte
3. Mobiliario y equipo
4. Equipo de audio y video
5. Servicios profesionales
6. Impresos y promocionales
7. Hospedaje
8. Otros



Con base en lo que establecen los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CNDH analizó cualitativa y cuantitativamente las propuestas técnicas y económicas presentadas, mediante la evaluación por puntos y porcentajes.

Los resultados de la evaluación realizada fueron los siguientes:

- Derivado de la aplicación del criterio de puntos y porcentajes aplicado a la propuesta presentada por el licitante Viajes Kokai, S.A. de C.V., en los numerales 3.3.2., 3.3.3. y 3.3.7. de la Convocatoria de la licitación, (a través del mecanismo de cumplimiento de puntos establecido en el Anexo Técnico 1 de la convocatoria) resultó que alcanzó 29 puntos de los 60 puntos establecidos por la Comisión, para dar cumplimiento a los requisitos técnicos y a los servicios solicitados.

La CNDH desechó la proposición del licitante Viajes Kokai, S.A. de C.V. por no haber obtenido el puntaje mínimo requerido en el numeral 3.3.3., párrafo segundo de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:

“3.3.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de puntos mediante el cual se adjudicará a la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y cumpla con todos los requisitos y especificaciones solicitadas en esta Convocatoria en términos del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se tendrá(n) considerado(s) como cumplido(s) cualquier cumplimiento(s) parcial(es).



La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 53 puntos de los 60 máximos que se puedan obtener en su evaluación, sin perjuicio de la presentación y cumplimiento de los documentos requeridos en el numeral 2.3.1. En el caso que algún licitante en su propuesta económica cotice más décimas de las solicitadas por la Convocante (es decir, milésimas \$0.000), tal circunstancia no será motivo de desechamiento, no obstante, para efectos de la evaluación económica por parte del área de adquisiciones, únicamente se tomará en cuenta la oferta hasta centésimas, sin redondeo a la baja o alza, es decir, se eliminarán los decimales posteriores a las centésimas.”

- Como resultado de la aplicación del criterio de puntos y porcentajes aplicado a la propuesta del licitante Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V., en los numerales 3.3.2., 3.3.3. y 3.3.7. de la Convocatoria de la licitación, (a través del mecanismo de cumplimiento de puntos establecido en el Anexo Técnico 1 de la misma) se desprende que únicamente alcanzó 30 puntos de los 60 puntos a obtener para dar cumplimiento a los requisitos técnicos y de servicios solicitados. El licitante Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V., omitió dar cumplimiento a los solicitado en el numeral 2.2. inciso C) de la convocatoria de la licitación que establece: “...se deberá anexar copia del acuse generado por el sistema del SAT...”, correspondiente a la declaración anual del ejercicio fiscal 2011, ya que omitió presentar copia del acuse generado por el sistema SAT, por lo que la convocante no tiene la certeza de que el licitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En consecuencia, la CNDH desechó la propuesta del licitantes Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V., en razón de no haber obtenido el puntaje mínimo requerido en el



numeral 3.3.3., párrafo segundo de la Convocatoria, ni haber cumplido en sus totalidad los requisitos legales – administrativos solicitados.

- Derivado de la aplicación del criterio de puntos y porcentajes a la propuesta presentada por el licitante El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., la CNDH determinó que dicho licitante cumplió con los requisitos y especificaciones solicitados en la convocatoria, alcanzando el 100% de los 60 puntos máximos a obtener.

2.9.2. Evaluación de propuestas económicas

Las ofertas que fueron presentadas por los licitantes, y que se detallan por concepto y subconcepto fueron las siguientes:

Concepto	Subconcepto	Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V.	Viajes Kokai, S.A. de C.V.	El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.
		Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario
1. Alimentación	12	\$2,369	\$2,104	\$2,102
2. Transporte	6	\$25,620	\$25,300	\$22,380
3. Mobiliario y equipo	18	\$22,565	\$21,355	\$17,990
4. Equipo de audio y video	21	\$72,650	\$74,700	\$69,815
5. Servicios profesionales	3	\$1,397	\$1,500	\$1,375



6. Impresos y promocionales	21	\$40,564	\$40,300	\$38,710
7. Hospedaje	11	\$12,997	\$13,230	\$12,970
8. Otros	15	\$16,492	\$16,550	\$16,075

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, la CNDH determinó que el licitante El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V. presentó la oferta económica más baja.

2.10. Fallo

Una vez realizada la evaluación técnica y económica, conforme a lo establecido en la convocatoria, el fallo se llevó a cabo el 21 de noviembre de 2012, y fue presidido por la Subdirectora de Adquisiciones.

De acuerdo a lo observado por TM, la CNDH adjudicó la partida única al licitante El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., por un monto mínimo de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta un monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo a lo conocido por TM, los montos adjudicados serán ejercidos mediante instrumento jurídico abierto en términos de lo que señala el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando como base los precios unitarios de cada concepto y/o tipo de servicio ofertado en su proposición.

De acuerdo a lo observado por TM, los resultados del fallo fueron los siguientes:



Licitante	Monto mínimo adjudicado incluyendo IVA	Monto máximo adjudicado incluyendo IVA
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	\$ 6,000,000.00	\$ 15,000,000.00

2.11. Firma de contrato

Conforme a lo establecido en la convocatoria de la licitación en el punto 3.3.9, y en cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público la firma del contrato estuvo disponible para su firma dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo, es decir del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2012. En cumplimiento a lo anterior, la firma del contrato por el otorgamiento del servicio integral para la organización de eventos, grupos y convenciones para al ejercicio fiscal 2013, entre la empresa El Mundo es Tuyo y la CNDH se realizó el 5 de diciembre de 2012.

2.12. Reporte de incidencias observadas

Una incidencia es un evento ocurrido durante el desarrollo del procedimiento de contratación, que dista del curso normal de eventos del propio procedimiento, pero que sin embargo, no afecta el resultado del procedimiento de contratación. Durante los eventos que fueron monitoreados por TM no se presentaron incidencias que reportar en el presente informe.

2.13. Inconformidades presentadas

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

3. Valoración

3.1. Entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante

En el **Anexo 2** de este informe se indica el nivel de respuesta por parte de la convocante a las solicitudes de información realizadas por TM, por lo que se presenta el estado de la entrega de información al inicio de la colaboración de TM en el procedimiento.

De acuerdo a los resultados finales de la matriz de entrega de información, durante la colaboración de TM en el procedimiento de contratación, la convocante cumplió al 100% con la entrega de la información requerida por TM.

3.2. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

TM observó que durante la licitación para la contratación de servicios de organización de eventos, la CNDH cumplió con lo establecido en la convocatoria de la licitación emitida. TM pudo constatar que la convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Reglamento interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la ley.

Al inicio de su colaboración en el procedimiento de contratación, TM solicitó a la CNDH incluir dentro de la Convocatoria de la licitación, la aclaración sobre la manera en que TM colaboraría en el procedimiento, para conocimiento de los licitantes e interesados en la licitación. Adicionalmente, TM solicitó a la CNDH incluir en la Convocatoria, la invitación a los funcionarios de la Comisión directamente involucrados en el procedimiento y de los licitantes, a sumarse a la firma de la Declaración Unilateral de Integridad (DUI) de TM, solicitudes que la CNDH atendió.

En el acto de presentación de propuestas, la CNDH entregó a TM las Declaraciones Unilaterales de Integridad firmadas por seis funcionarios de la Comisión y por los tres licitantes participantes en la licitación.

TM solicitó a la CNDH le proporcionara el dictamen de evaluación de las propuestas presentadas para tener oportunidad de conocer dicho documento antes de la emisión del fallo. TM no obtuvo respuesta a dicha solicitud, por lo que no tuvo oportunidad de conocer los resultados de la evaluación realizada antes del fallo.

3.3. Balance del procedimiento

La CNDH en todo momento se mostró abierto a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

Por otro lado, debido a que TM tuvo la oportunidad de revisar el estudio de mercado, y

pudo observar que aunque contiene los elementos básicos que de acuerdo a la ley debe contener una investigación de mercado, éste sería un instrumento para la toma de decisiones más provechoso si se estableciera un análisis de precios de los conceptos y servicios básicos solicitados.

3.4. Observaciones, recomendaciones y sugerencias que TM propuso durante el procedimiento de contratación

Durante el desarrollo del procedimiento, TM formuló las siguientes observaciones y recomendaciones para que la CNDH las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar:

- En opinión de TM, la CNDH podría considerar para futuras licitaciones, establecer un mecanismo para la elaboración de sus estudios o investigaciones de mercado, a fin de que éstos instrumentos cuenten con requisitos e información básica, de manera que los resultados y la información plasmada en los mismos, se apeguen al formato de elaboración y no al revés.

En opinión de TM, el estudio de mercado debe ser el documento en el que la entidad convocante se basa para la toma de decisiones, por lo tanto, es indispensable que la CNDH reconozca la importancia de contar con un instrumento en el que se basan las decisiones sobre las licitaciones. En opinión de TM el estudio de mercado debe dejar de ser visto únicamente como un requisito a cumplir, para llevar a cabo un procedimiento de contratación. En opinión de TM, contar con un estudio de mercado, necesariamente debe impactar en el desarrollo del procedimiento de contratación, desde el establecimiento de los montos máximos que se pueden adjudicar, como los

precios ofertados y también sirve para conocer al mercado y marcar una expectativa sobre la participación esperada.

- TM recomienda a la Comisión que durante la ejecución del contrato del Servicio integral de eventos, grupos y convenciones para el ejercicio fiscal 2013, la CNDH haga un análisis objetivo sobre las áreas de oportunidad que puedan ser consideradas en la próxima licitación para la contratación del servicio de organización de eventos.
- TM recomienda a la CNDH que al término del servicio contratado, realice una evaluación sobre los resultados de las dos últimas licitaciones relativas a contratación de los servicios de organización de eventos, realizadas por la Comisión, y que fueron ambos contratos (2011-2012 y 2012-2013) adjudicados a la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V. Lo anterior en el ánimo de que la Comisión analice nuevos escenarios para la adjudicación del contrato de eventos, en los que cuente con mayor participación de mercado, y que las ofertas que reciba la CNDH, resulten competitivas.

3.5. Publicación del informe

TM dio a conocer éste informe en su página web e invitó a la CNDH a publicar éste documento en su sitio web. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.



TRANSPARENCIA
MEXICANA

4. Anexos

Anexo 1 Revisión del marco normativo del procedimiento de contratación

Anexo 2 Revisión de la información compartida a TM por la entidad convocante

Transparencia Mexicana, A.C.

Testigo Social

Diciembre de 2012